



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS DE DON NICOLAS JESUS
ARRIAGADA PEREZ

DECRETO (E) N° 5442

CHILLAN VIEJO, 10 de Septiembre de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Monitor Taller de Alimentación en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC, Iniciativa Convivencia Efectiva.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 04.09.2012.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato a Honorarios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **NICOLAS JESUS ARRIAGADA PEREZ**, Cédula de Identidad N° 16.441.761-1, el que regirá desde el 04 de septiembre de 2012 al 14 de septiembre de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 15 horas cronológicas semanales, como Monitor Taller de Alimentación en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC, Iniciativa Convivencia Efectiva.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC, Iniciativa Convivencia Efectiva.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / MAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 04 de Septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **NICOLAS JESUS ARRIAGADA PEREZ**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 16.441.761-1, de Profesión u Oficio Gastronomía Internacional, domiciliado en Calle Paula Jaraquemada N° 1195-C, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Monitor Taller de Alimentación en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC, Iniciativa Convivencia Efectiva y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, ubicado en Sotomayor N° 401 de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Don **NICOLAS JESUS ARRIAGADA PEREZ**, una vez prestado el servicio la suma de \$ 420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del Director del Departamento de Educación Municipal mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **15** horas cronológicas semanales distribuidas: de lunes a viernes desde 19:00 hrs. a 21:00 hrs., de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el director de servicio del Departamento de Educación Municipal, obligándosele a cumplir en su totalidad.

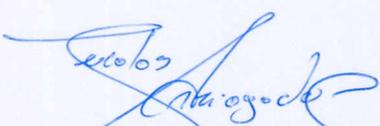
QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

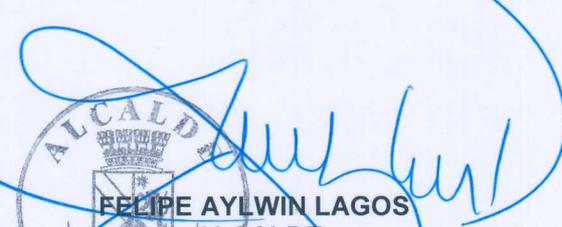
SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **04 de septiembre de 2012** y regirá hasta el **14 de septiembre de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios

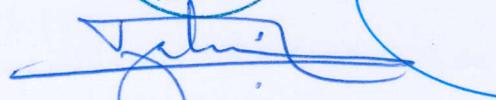
SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.


NICOLAS JESUS ARRIAGADA PEREZ
RUT: 16.441.761-1
TRABAJADOR




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL